



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00002859

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00003178 de 15 de mayo de 2020, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó la emisión de obligaciones de corto plazo de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. por un monto de hasta CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 4'000.000,00) amparada con garantía general; autorizó la oferta pública; aprobó el contenido de la circular de oferta pública; y, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores a emitirse, bajo el 2020.Q.02.002903 de 21 de mayo de 2020;

QUE, la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., a través de su Apoderado Especial señor Sebastián David Jácome Granja, mediante comunicación recibida en esta Institución el 22 de marzo de 2021, solicita el cambio de calificadora de riesgo de conformidad a lo resuelto por la Asamblea de Obligacionistas en sesión de 8 de marzo de 2021, en los términos contantes en el adendum al contrato de emisión de obligaciones de corto plazo de 9 de marzo de 2021; y al adendum a la circular de oferta pública;

QUE, la Asamblea de Obligacionistas de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. en sesión celebrada el 8 de marzo de 2021, por unanimidad aprobó el cambio de la calificadora de riesgo, que se encargará de la revisión de la calificación de la emisora, durante el tiempo de vigencia del programa y de las revisiones adicionales;

QUE, el 17 de marzo de 2021, la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A. suscribió el contrato de servicios de calificación de riesgo con la compañía Calificadora de Riesgos BankWatch Ratings del Ecuador S.A.;

QUE, los Arts. 168, 169 y 170 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establecen los parámetros para las convocatorias y constitución de las asambleas de obligacionistas; en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del Art. 24, Capítulo III, Sección III, , Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que esta Superintendencia deberá aprobar las modificaciones a las características de la emisión en circulación;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2021.180 de 31 de marzo de 2021, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y
SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



2017; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y, Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota de la presente Resolución al margen de la inscripción de los valores inscritos, bajo el No. 2020.Q.02.002903 de 21 de mayo de 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER se remita una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros en Quito, **31 de marzo de 2021.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/DJ/FJ

Trámite: 26849-0041-21